



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.598.-
SAN BERNARDO, abril 29 de 2010.-
VISTOS :

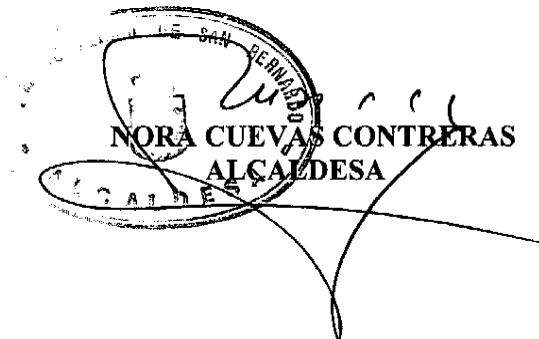
- El D.A. Exento N° 4.308, de fecha 01 abril de 2010, que aprobó las Bases Administrativas destinadas a regular la propuesta pública denominada: "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para la I. Municipalidad de San Bernardo";
- La publicación del llamado a propuesta pública, efectuada en el Portal Chile Compra con el código de tramitación 2342-9-LP10, de fecha 01 de abril de 2010;
- El Acta de Apertura de la Propuesta, de fecha 20 de abril de 2010;
- El Oficio Interno N° 241, de fecha 29 de abril de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Declárase desierta la propuesta pública denominada "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para la I. Municipalidad de San Bernardo" por no convenir a los intereses municipales.

2°.- Efectúese, por la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación que corresponda en el Portal Chilecompras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución: Control, SECPLA, Asesoría Jurídica, Depto. Administrativo. Adm. y Finanzas, Oficina de Partes. ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 5.602.-

SAN BERNARDO, 30 de Abril de 2010

VISTOS:

- El D.A.Exento N° 4.300, de fecha 01 de Abril de 2010, mediante el cual se declara desierta la solicitud de contratación en el Portal Mercado Público, IDE N° 2341-270-L110;
- El Oficio Interno N° 519 de fecha 07 de Abril de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Informe Social emitido por el Cesfam Juan Pablo II, referido a la señora María Teresa Figueroa Rendich, domiciliada en Pucón N° 4350, de esta comuna, cuya petición es aporte económico para la adquisición de Mercadería (Confites y golosinas) para llevar a cabo su proyecto de emprendimiento, dado que sus ingresos son insuficientes para cubrir los gastos básicos de su grupo familiar;
- La cotización de Alvaro Andrade e Hijo Limitada, indicando el valor total de los productos cotizados;
- El registro de Mercado Público en el que consta la inscripción del proveedor;
- La refrendación presupuestaria efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 28 de Abril de 2010;
- La Providencia Alcaldía;
- Lo dispuesto en el artículo 10° N° 7 Letra L de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Contrátase directamente con ALVARO ANDRADE E HIJO LIMITADA, RUT N° 79.863.700-2, con domicilio comercial en Eyzaguirre N° 101, San Bernardo, la adquisición de Mercadería (Confites y golosinas), según cotización adjunta, destinada a la señora María Teresa Figueroa Rendich, C.N.I. N° 14.428.615-4.-
- 2°.- El valor total del servicio descrito precedentemente es de \$ 109.668.- I.V.A Incluido.-
- 3°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° inciso N° 4 de la Ley N° 19.886;
- 4°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.009 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO PINOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

D.A. EXENTO N° 5.603.-

SAN BERNARDO, 30 de Abril de 2010

VISTOS:

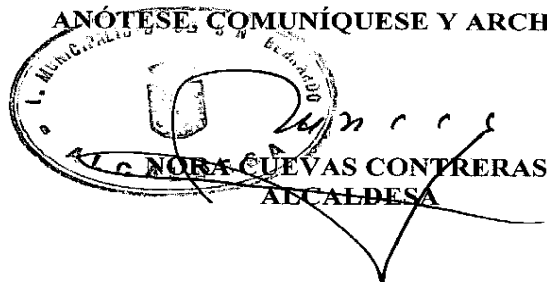
- El D.A.Exento N° 2.680, de fecha 23 de Febrero de 2010, mediante el cual se declara desierta la solicitud de contratación en el Portal Mercado Público, IDE N° 2341-200-L110;
- El Oficio Interno N° 526 de fecha 08 de Abril de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Informe Social emitido por el Cesfam Juan Pablo II, referido al señor Miguel Guillermo González González, domiciliado en Alfonso Donoso N° 626, de esta comuna, cuya petición es aporte económico para la adquisición de espejos y molduras para llevar a cabo su proyecto de emprendimiento (Artesanía), dado que sus ingresos son insuficientes para cubrir los gastos básicos de su grupo familiar;
- La cotización de Miguel Manzur y Cía. Ltda., indicando el valor total de los productos cotizados;
- El registro de Mercado Público en el que consta la inscripción del proveedor;
- La refrendación presupuestaria efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 28 de Abril de 2010;
- La Providencia Alcaldía;
- Lo dispuesto en el artículo 10° N° 7 Letra L de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Contrátase directamente con Miguel Manzur y Cía Ltda., RUT N° 77.230.690-3, con domicilio comercial en Eyzaguirre N° 872, San Bernardo, la adquisición de espejos y molduras, según cotización adjunta, destinada al señor Miguel Guillermo González González, C.N.I. N° 15.399.152-9.-
- 2°.- El valor total del servicio descrito precedentemente es de \$ 154.000.- I.V.A Incluido.-
- 3°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° inciso N° 4 de la Ley N° 19.886;
- 4°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.009 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

D.A. EXENTO N° 5.604.-
SAN BERNARDO, 30 de Abril de 2010.-
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 304, de fecha 29 de abril de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- El Artículo N° 18, inciso 3 de la Ordenanza N° 13 sobre Derechos Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Autorízase la actividad organizada por los artesanos de Ayun-Keyun, a ejecutarse en Paseo O'higgins entre calles Eyzaguirre y Freire, consistente en la instalación de 19 puestos de 1.40 metros por 1.00 metro cada uno, para una "Feria de Artesanía", con motivo de la celebración del día de la Madre, la que funcionara desde el 03 al 18 de mayo de 2010.

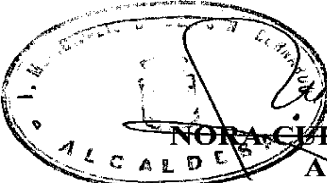

2°.- Los permisionarios, deberán gestionar la instalación de remarcador u otro medio de provisión de energía eléctrica, a su costo, prohibiéndose en términos absolutos toda clase de arranques no autorizados, ya sea de la red pública o de instalaciones de inmuebles particulares o públicos.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos correspondientes por stand y por todo el periodo de esta, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal respectiva.

4°.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

D.A. EXENTO N° 5.605.-
SAN BERNARDO, 30 de Abril de 2010.-
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 305, de fecha 29 de abril de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- El Artículo N° 18, inciso 3 de la Ordenanza N° 13 sobre Derechos Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Autorízase la actividad organizada por la agrupación Amades y Fide, a ejecutarse en Paseo O'higgins entre calles Eyzaguirre y Freire, consistente en la instalación de 24 puestos de 1.40 metros por 1.00 metro cada uno, para una "Feria de Artesanía", con motivo de la celebración del día de la Madre, la que funcionara desde el 03 al 09 de mayo de 2010.

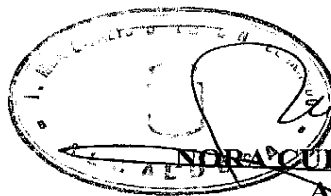
2°.- Los permisionarios, deberán gestionar la instalación de remarcador u otro medio de provisión de energía eléctrica, a su costo, prohibiéndose en términos absolutos toda clase de arranques no autorizados, ya sea de la red pública o de instalaciones de inmuebles particulares o públicos.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos correspondientes por stand y por todo el periodo de esta, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal respectiva.

4°.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL




NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



D. A. EXENTO N° 5.606.-

SAN BERNARDO, 30 de Abril de 2010. -

VISTOS:

Madariaga;

Abril de 2010, de la Sección Patentes;

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

2001; y

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud de la Sra. **Paula Verónica Olivares**

- El Memorandum Interno N° 402, de fecha 29 de

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas

- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de

- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO:

1°. - Otorgase patente comercial definitiva para el giro:
"Lencería, Artículos Ortopédicos Sexuales, Bromas de fabricas autorizadas" a nombre de Paula Verónica Olivares Madariaga, Rut N° 14.497.289-9

2°. -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°. - La patente funcionará en el local comercial ubicado en Arturo Prat N° 625, Local N° 8, Edificio El Conquistador, San Bernardo. .

4°. - Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 5.607.-
SAN BERNARDO, Abril 30 de 2010.-
VISTOS:**

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **30 de Abril de 2010**, se inscribió a foja **20vta.**, bajo el N° **2.106**, a la organización denominada **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL A CHILE SOS”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **26 de Abril de 2010**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

DECRETO:

1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos del **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL A CHILE SOS”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 46 de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

jsr-

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) -Interesados- Oficina de Partes -ARCHIVO.

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



Secura

DECRETO EXENTO P. N° 5639

SAN BERNARDO, ABRIL 30 DE 2010

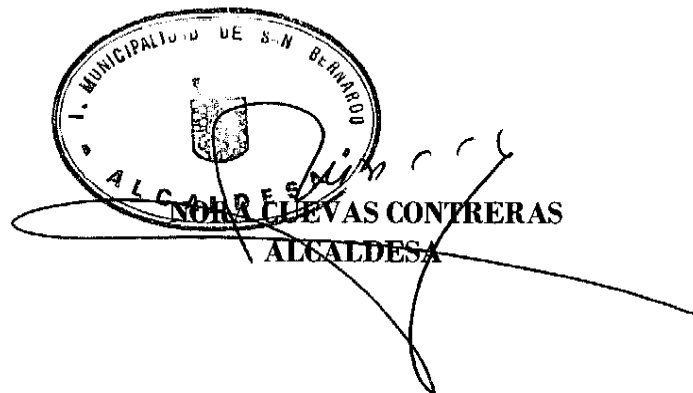
VISTOS :

- Lo contemplado en el Art. 70 de la Ley N° 18.883, de fecha 29 de diciembre de 1989;
- Según lo instruido por la Sra. Alcaldesa;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988;

DECRETO:

1.- Destinase a contar del 03 de Mayo de 2010, a Doña **PATRICIA MEDEL PEÑAILILLO**, Planta, Profesional, Grado 9°, de la E.M.R., desde Departamento de Rentas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a la Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JGL
JGL/MGE/abg

Distribución: FINANZAS - Personal (2) - Interesado - Partes - ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO EXENTO N° 5.640

San Bernardo, 30 de Abril de 2010

VISTOS:

- El Ingreso N° 2.927, de fecha 26 de Abril de 2010, de la Sr. Juan Zúñiga Pacheco;
- El D.A. Exento N° 5.501, de fecha 28 de abril de 2010
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695

DECRETO:

1.- Amplíese el punto N° 1 del D.A. Exento N° 5.501 de fecha 28 de Abril de 2010 en el sentido de aumentar las instalaciones de lienzos alusivos al cerro chena y en contra de la mina que se quiere explotar, en las ubicaciones que a continuación se detallan:

- Freire esquina Arturo Prat
- Freire (Aguas Andinas)
- Covadonga / Eyzaguirre
- Barros Arana / Arturo Prat
- Regina Gálvez / Nos
- Eucaliptus / Eyzaguirre
- Gran Avenida / Paradero 39
- O'higgins / Victoria
- San Martín / San José
- Lo Blanco / Los Morros
- Balmaceda / Eyzaguirre

2.- En todo lo demás rija plenamente el D.A. Exento N° 5.501 de fecha 28 de Abril de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr

Distribución: Control, Finanzas, Depto. de Patentes, Of. de Partes, Interesado, Carabineros de Chile y Archivo.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO EXENTO Nº 5.641

San Bernardo, 30 de Abril de 2010.

VISTOS :

- El ingreso Nº 2.933, de fecha 26 de Abril de 2010, de la Junta de Vecinos La Selva;
- Providencia de la Sra. Alcaldesa y;
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Tómese conocimiento de que se realizará la siguiente actividad:

Evento : Actividad Folklórica
 Día : 01 de Mayo de 2010
 Hora : De 18:00 a 03:00 de la madrugada
 Lugar : Avenida Central Nº 485
 Responsable : Eliana Oliveira

2.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

3.- *Queda prohibido el uso de altoparlantes, cuyo exceso de volumen o mal estado de estos ocasionen molestias al vecindario, decibeles permitidos 50.*

4 .- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr
 Distribución: Control. Finanzas, Depto. de Rentas, Of. de Partes, Interesado, *Carabineros de Chile*
 Interesado
 Archivo.=